

SECRETARIA. Informo al Señor Juez con el presente proceso RAD. N° 2019-00224-00 que el Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO apoderado de la parte demandante presentó escrito el día 02 de marzo de 2023, solicitando decretar embargo y retención de los dineros que tenga el demandado en sus cuentas de ahorros y corrientes en el BANCO FALABELLA de Montería. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, 11 de abril de 2023.

Lilibet Orozco Aguas
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

San Onofre, Sucre, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 707134089001-2019-00224-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: INVERSIONES LOGIKAC S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de presentado por Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO apoderado de la parte demandante, solicita al despacho decretar embargo y retención de los dineros que tenga el demandado INVERSIONES LOGIKAC S.A.S con NIT N° 900384241-0, en sus cuentas de ahorros y corrientes en el BANCO FALABELLA en la ciudad de Montería.

En atención a lo anterior, este juzgado, conforme lo reglado y teniendo en cuenta que es procedente lo solicitado por la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 466 y 599 C.G.P., por lo tanto, accederá a la medida solicitada.

El JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE y administrando Justicia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado INVERSIONES LOGIKAC S.A.S N° 900384241-0 en sus cuentas de ahorros y corrientes en el BANCO FALABELLA en la ciudad de Montería.

Limítese el embargo hasta la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000.00).

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase a la autoridad correspondiente, previniéndole que el incumplimiento de esta orden judicial lo hará responsable en los términos consagrados en el parágrafo 2º del artículo 593 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ